



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 353-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 247888

San Marcos, 29 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 013-2022-CONSORCIOCARHUAYOC; CARTA Nº 011-2022-SUPERVISOR DE OBRA; INFORME Nº 2307-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS; CARTA Nº 011-2023-MDSM/SGEIP/AAD; CARTA Nº 002-2023-QORA-RL; INFORME Nº 80-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG/AADV; CARTA Nº 001-2023-AJZ; INFORME ACOP Nº 006-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-TSL; INFORME Nº 0506-2023-MDSM/GDUR/SGEIP; INFORME Nº 191-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 1736-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME Nº 193-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº 265-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SFLO; INFORME Nº 2436-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME LEGAL Nº 234-2023-MDSM-OGJA; INFORME Nº 360-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; CARTA Nº 683-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS; CARTA Nº 10-2023-QORA-RL; INFORME Nº 812-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS; INFORME Nº 424-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 464-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 1022-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS; INFORME Nº 1022-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS; INFORME Nº 512-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 5064-2023-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL Nº 433-2023-MDSM-OGAJ; INFORME Nº 5847-2023-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME Nº 09-2024-MDSM-OGAJ; CARTA Nº 170-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA Nº 001-2024/CONSORCIOCARHUAYOC; INFORME Nº 174-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME Nº 1625-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL 510-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 459-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 22 de junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824, cuyo





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 353-2024-MDSM/GDUR/G

presupuesto asciende a **S/ 2,107,087.25 (Dos millones ciento siete mil ochenta y siete con 25/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata** y el sistema de contratación a **Precios Unitarios**;

Que, con fecha 01 de octubre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N° 018-2021-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CARHUAYOC**, por el monto de **S/ 1,872,418.34 (Un millón ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 34/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 04 de marzo del 2021, se da inicio a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824;

Que, mediante anotación en el asiento N° 232 del cuaderno de obra, de fecha 09 de agosto del 2022, el Residente de Obra, Ing. Rodrigo Hidalgo William Wagner, señala que el 09 de agosto del 2022 se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Jefe de Supervisión de Obra el Ing. Coral Luna Erick Liberio en el asiento N° 250, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 352-2022/GM/MDSM**, de fecha 24 de agosto del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Cesar Haidy Luera Vega (Primer Miembro - SGEPIP), Ing. Edwin Dani Valenzuela Tamayo (Segundo Miembro - ACOP) e Ing. Erick Libero Coral Luna (Asesor Técnico – Supervisor de Obra);

Que, con fecha 29 de septiembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824;

Que, mediante **CARTA N° 013-2022-CONSORCIOCARHUAYOC**, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Sr. Antonio Bernardo Jara Zorrilla, representante común del **CONSORCIO CARHUAYOC** (contratista), remite al Ing. Coral Luna Erick Liberio, Ingeniero Supervisor del **CONSORCIO AC SUPERVISION** (consultor), la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 011-2022-SUPERVISORDEOBRA**, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Coral Luna Erick Liberio, Ingeniero Supervisor del **CONSORCIO AC SUPERVISION** (consultor), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la presentación de la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, otorgándole su conformidad, en concordancia con la revisión como Jefe de Supervisión Ing. Coral Luna Erick Liberio – CIP N° 131779, mediante **INFORME TECNICO DE CONFORMIDAD** en el folio 1050;

Que, mediante **INFORME N° 2307-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS**, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública (e) emite al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de pronunciamiento a la elaboración de la fórmula polinómica de la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 353-2024-MDSM/GDUR/G**

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2483824, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2 del DS.011-79 y proseguir con el trámite de aprobación.

Que, mediante **CARTA N° 011-2023-MDSM/SGEIP/AAD**, de fecha 10 de febrero del 2023, el Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas, Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública, remite al Sr. Juan Manuel Huapaya Valverde, proyectista del Expediente Técnico, la solicitud de corrección de la fórmula polinómica de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante **CARTA N° 002-2023-QORA-RL**, de fecha 23 de febrero del 2023, el Sr. Juan Manuel Huapaya Valverde, proyectista del Expediente Técnico, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la corrección de la fórmula polinómica de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, para continuar con los trámites de liquidación;

Que, mediante **INFORME N° 080-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AADV**, de fecha 24 de marzo del 2023, el Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite al Ing. Benigno Arnulfo Gonzales García, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la corrección de la fórmula polinómica de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, para continuar con los trámites de aprobación;

Que, mediante **INFORME N° 0135-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS**, de fecha 14 de abril del 2023, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite al Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, levantamiento de observaciones de la corrección de la fórmula polinómica de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, para continuar con los trámites de aprobación;

Que, mediante **INFORME ACOP N° 006-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-TSL**, de fecha 25 de abril del 2023, el Ing. Luzmery Taipicuri Santiago, Administrador de Contrato de Obras Públicas, emite al Ing. Mayer Miranda Mautino, Sub gerente de Ejecución de Inversión Pública, la solicitud de opinión legal sobre la corrección de la fórmula polinómica de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, para su aprobación vía acto resolutive;

Que, mediante **INFORME N° 0506-2023-MDSM/GDUR/SGEIP**, de fecha 16 de mayo del 2023, el Ing. Mayer Miranda Mautino, Sub gerente de Ejecución de Inversión Pública, emite al Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de opinión legal sobre la corrección de la fórmula polinómica de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, para su aprobación vía acto resolutive;

Que, mediante **INFORME N° 191-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante **INFORME N° 01736-2024-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 353-2024-MDSM/GDUR/G

financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824;

Que, mediante **INFORME Nº 0193-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,147,754.89 a favor del CONSORCIO CARHUAYOC., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME Nº 265-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal para aprobación de Liquidación de Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824, a fin de continuar con los tramites de aprobación;

Que, mediante **INFORME Nº 02436-2024-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud de opinión legal para aprobación de Liquidación de Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 234-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 16 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Henry Emilio Diaz Rodriguez, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, mediante **INFORME Nº 360-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 30 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la corrección de la fórmula polinómica de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824, a fin de continuar con los tramites de aprobación;

Que, mediante **CARTA Nº 683-2023-MDSM/SGEIP/AARS**, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública, remite al Sr. Juan Manuel Huapaya Valverde, proyectista del Expediente Técnico, la solicitud de corrección de la fórmula polinómica de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante **CARTA Nº 010-2023-QORA-RL**, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Sr. Juan Manuel Huapaya Valverde, proyectista del Expediente Técnico, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la corrección de la fórmula polinómica de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824, para continuar con los trámites correspondientes;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 353-2024-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483824, para continuar con los trámites de liquidación;

Que, mediante **INFORME N° 0812-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS**, de fecha 08 de septiembre del 2023, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite al Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, levantamiento de observaciones de la corrección de la fórmula polinómica de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, para continuar con los tramites de aprobación;

Que, mediante **INFORME N° 424-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 19 de septiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación mediante acto resolutorio de la fórmula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, a fin de continuar con los tramites de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante **INFORME N° 464-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 05 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el pronunciamiento respecto a las fórmulas polinómicas de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, a fin de continuar con los tramites de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante **INFORME N° 1022-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite al Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el pronunciamiento respecto a las fórmulas polinómicas de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, para continuar con los tramites de aprobación;

Que, mediante **INFORME N° 512-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 18 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dejar sin efecto la RGUR N° 269-2023-MDSM/GDUR/G de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, a fin de continuar con los tramites de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante **INFORME N° 5064-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud de opinión legal sobre la resolución de la fórmula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 433-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, en el cual concluye que la resolución no esta inmerso en ninguna causal de nulidad;

Que, mediante **INFORME N° 5847-2024-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Gerencia Municipal, la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 269-2023-MDSM/GDUR/G de la obra:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 353-2024-MDSM/GDUR/G

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2483824;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 009-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal indicando que su despacho no se pronunciara sobre el fondo del asunto por cuanto ya se emitió opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº 2483824;

Que, mediante **INFORME Nº 0170-2024-MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Antequera Huamán Néstor Javier , solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de las fórmulas primigenias de la obra: "**CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO, COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE COSTEO Nº 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI Nº 2540772

Que, mediante **CARTA Nº 01-2024-CONSORCIOCARHUAYOC**, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Sr. Antonio Bernardo Jara Zorrilla, representante común del CONSORCIO CARHUAYOC (contratista), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la corrección de reajuste de precios en base a la modificación de la formula polinómica de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº 2483824, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME Nº 0284-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Antequera Huamán Néstor Javier , solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº 2483824, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Moise Grober Guerra Utrilla – CIP Nº 77008, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo III de su informe, el siguiente:

(...)
3.12. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA				
CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV	
MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION		S/ 1,586,795.20	S/ 1,872,418.34	
DEDUCTIVO DE OBRA - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 290-2022-MDSM/HR/IA		S/ 81,992.77	S/ 96,751.47	
ADICIONAL DE OBRA Nº 01 - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 290-2022-MDSM/HR/IA		S/ 315,328.83	S/ 372,088.02	
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 1,820,131.26	S/ 2,147,754.89	
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 158,679.53	S/ 187,241.84	
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE		S/ 23,333.61	S/ 27,533.66	
MONO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 182,013.14	S/ 214,775.50	

ITEM	CONCEPTO	MONTOS		REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
		PAGADOS IGV	SIN PAGADOS IGV		





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 353-2024-MDSM/GDUR/G

TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 1,820,131.26	S/ 2,147,754.89	S/ 115,459.11	S/ 136,241.75
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL			S/ 1,409,040.36	S/ 1,662,667.62	S/ 73,831.50	S/ 87,121.17
1	VALORIZACION N° 01	Nov-21	S/ 442,791.87	S/ 522,494.41	S/ 24,796.34	S/ 29,259.68
2	VALORIZACION N° 02	Dic-21	S/ 285,820.21	S/ 337,267.85	S/ 14,291.01	S/ 16,863.39
3	VALORIZACION N° 03	Ene-22	S/ 251,548.02	S/ 296,826.66	S/ 17,806.86	S/ 21,012.09
4	VALORIZACION N° 04	Feb-22	S/ 280,376.80	S/ 330,844.62	S/ 13,346.60	S/ 15,748.99
5	VALORIZACION N° 05	Jul-22	S/ 77,249.41	S/ 91,154.30	S/ 3,590.69	S/ 4,237.01
6	VALORIZACION N° 06	Ago-22	S/ 71,254.05	S/ 84,079.78	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 95,762.06	S/ 112,999.23	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Nov-21	S/ 31,389.19	S/ 37,039.24	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02	Dic-21	S/ 23,359.72	S/ 27,564.47	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03	Ene-22	S/ 21,771.43	S/ 25,690.29	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04	Feb-22	S/ 17,151.60	S/ 20,238.89	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N° 05	Jul-22	S/ 1,072.54	S/ 1,265.60	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06	Ago-22	S/ 1,017.58	S/ 1,200.74	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADIC. OBRA N° 01			S/ 315,328.84	S/ 372,088.03	S/ 41,627.61	S/ 49,120.58
1	VALORIZACION N° 01	Jul-22	S/ 246,090.56	S/ 290,386.86	S/ 32,936.27	S/ 38,864.80
2	VALORIZACION N° 02	Ago-22	S/ 69,238.28	S/ 81,701.17	S/ 8,691.34	S/ 10,255.78
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 327,623.63		S/ 20,782.64	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,147,754.89	S/ 2,147,754.89	S/ 136,241.75	S/ 136,241.75
--------------------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 115,459.11	S/ 136,241.75
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 115,459.11	S/ 136,241.75
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,935,590.37	S/ 2,283,996.64
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 348,406.27	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,283,996.64	S/ 2,283,996.64

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 182,013.14	S/ 214,775.50
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 182,013.14	S/ 214,775.50

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VII y VIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- 6.1. De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código de inversión es 2483824, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ❖ El costo de ejecución final de la obra es de 2,283,996.64 (Dos millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 64/100 soles), Inc. IGV.
 - ❖ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 136,241.75 (Ciento Treinta y Seis mil Doscientos Cuarenta y Uno con 75/100 Soles) Inc. IGV.
 - ❖ La devolución de la carta fianza COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 214,775.50 (Doscientos catorce Mil Setecientos Setenta y Cinco con 50/100 Soles), INC.IGV.
- 6.2. La Liquidación de contrato de obra fue presentada por el contratista a la entidad 47 días calendarios, dentro del plazo establecido en el RLCE,
- 6.3. De la constatación física realizada del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", código de inversión es 2483824; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 353-2024-MDSM/GDUR/G

- 6.4. *PRECISAR que, la ING. CORAL LUNA ERICK LIBERIO, CIP N° 131779, y la Empresa CONSORCIO AC SUPERVISION son los responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.*
- 6.5. *La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- 6.6. *Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA.*

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

VIII. RECOMENDACIÓN:

- ✓ *se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.*
- ✓ *Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.*
- ✓ *Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.*

Es todo cuando informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Muy Atentamente,

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 510-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 16 de abril del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Marchena Valdiviezo, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2483824, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 0193-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de julio del 2023, **INFORME N° 0284-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de febrero del 2024 e **INFORME LEGAL N° 510-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 16 de abril del 2024.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 353-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2483824, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios, siendo su costo final de S/ 2,283,996.64 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y seis con 64/100 soles), Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, correspondiente al 10% del Contrato Principal, por un monto de S/ 187,241.84 (Ciento ochenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con 84/100 soles), Inc. IGV, a favor del CONSORCIO CARHUAYOC.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, correspondiente al 10% del Adicional Deductivo Vinculante, por un monto de S/ 27,533.66 (Veintisiete mil quinientos treinta y tres con 66/100 soles), Inc. IGV, a favor del CONSORCIO CARHUAYOC.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS del Contrato Principal, por el monto de S/ 136,241.75 (Ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y un con 75/100 soles), Inc. IGV, a favor del CONSORCIO CARHUAYOC.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones



Archivo
GDUR
Exp: 247888

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ink. Sandro Martín Criollo Figueras
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631
9